

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERIA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD**

Sección de mediación, arbitraje y conciliación de Toledo. depósito de estatutos de organizaciones profesionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Profesionales constituidas al amparo de la Ley 19 de 1977 de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical y artículo 8 del Decreto 98 de 2010, de 1 de junio de 2010, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, capítulo II, artículo 10, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Empleo, Igualdad y Juventud), a los efectos previstos en dichas disposiciones legales, se hace público que en esta Sección a las 13:00 horas del día 1 de enero de 2011, fueron depositados los Estatutos de la Organización denominada: Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera «Sierra de Noez».

Número de registro: 45/697.

Ambito: Comarcal, formada por los municipios de Polán, Casasbuenas, Totanés y Noez pudiéndose integrar en ella como socio, todo ganadero de rumiante, como persona natural o jurídica, bien como propietario, copropietario, cesionario o poseedor de cualquier título de explotación ganadera de estas especies:

Fecha de adquisición de personalidad jurídica: 25 de marzo de 2011.

Firmantes: Doña Emilia Martín Jiménez, don José Luis Villanueva Serrano, don Norberto Torija Martín, don Lucio Carrillo Heredero y doña Lourdes Ferrera Camacho, en su calidad de Presidenta, Secretario y Vocales respectivamente de la Junta de Gobierno de la Asociación de referencia.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril.

Toledo 2 de marzo de 2011.-El Delegado Provincial Empleo, Igualdad y Juventud, Pedro-Antonio López Gómez.

N.º I.- 2459